

meu San' Bartolomeo que cubiere
de haer. En dicha villa y para
ello y que se haga con los
dichos, sedes pacen de quisi torios
para los lugares como canos con
quien con fin e ofauid. Para que
hayan pubenidos. Para el tunc he

este estado en ho el
m de ro que yo contaran diez de
no bienbu por la parte donde se
peca de la dicha villa que lo que
gustan el dicho Mayor de mo en
dicha villa se separaron en quenta
de las que dicen de un y

este estado en ha non de Don Antonio
Garcia de alcazar m. y Don Pedro
de alcazar m. de un y

causa de los que el D. de comunas
pague ciento y cinquenta d. que
se han estado en echar el agua
en el ben de miento de alba de
Dor de un y que nuba que ha por
el D. de un y se he de el dicho
gato por borden de el D. de un
de un y como mato. de alcazar de un y
que no nuba de un y de un y de un y
de el dicho de alcazar de un y
se separaron en quenta de un y

LSO de un y
alcazar de un y
de un y de un y

